**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD "AULA MEDIODÍA", INCLUIDA EN PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA 2026.**

Visto que las presentes pretender fijar bases reguladoras para la valoración de las solicitudes a la actividad **AULA MEDIODÍA del mes de junio de 2026** al amparo del Plan Corresponsables 2026.

**PRIMERA. – OBJETO.**

El objeto de las presentes Bases es regular el sistema de admisión a la actividad **AULA MEDIODÍA del mes de junio de 2026**, organizada al amparo del Plan Corresponsables 2026, cumpliendo con los requisitos conforme al Decreto 209/2025, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo de 2025.

- **AULA MEDIODÍA de junio de 2026.**

Es un servicio de apoyo a las familias que ofrece una atención educativa a niños y niñas en edad escolar, donde se da la posibilidad de acoger a los/as niños/as durante el periodo intermedio entre la finalización de la jornada escolar y el regreso al entorno familiar.

Inicio: 1 de junio de 2026.

Finalización: 22 de junio de 2026.

Horario: 13:00h a las 14:00h. De lunes a viernes. Excluidos los días festivos.

Destinatarios/as: Niños y niñas cursando desde 2º ciclo de educación infantil hasta 6º curso de educación primaria (de 3 años a 12/13 años de edad).

Centros educativos donde se llevará a cabo el Aula Mediodía:

- CEIP JOSE ANTONIO. Calle de la Vía, 91, Fuente Álamo de Murcia (30320).
- CEIP PABLO NERUDA. Calle José Espronceda, s/n Balsapintada (30332).
- CEIP SAN PEDRO. Ctra. Del Mingrano, s/n Las Palas (30334).
- CEIP NUEVA ESCUELA Avda. Hispanoamérica, 1 Fuente Álamo de Murcia (30320)
- CSA COOP. COLEGIO SAN AGUSTÍN. Avda. Carrascoy, s/n Fuente Álamo de Murcia (30320)
- CRA ALZABARA, El Estrecho (30332)

501471cf792601125180 7ea08e051711

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

Se atenderá a las necesidades básicas de los niños y de las niñas, realizando al mismo tiempo actividades lúdicas y didácticas adaptadas a su etapa evolutiva y garantizando siempre su bienestar.

**SEGUNDA. - NORMA DE APLICACIÓN.**

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en Decreto 209/2025, de 5 de diciembre, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables 2026.

**TERCERA. – DESTINATARIOS.**

Podrán beneficiarse de la actividad **AULA MEDIODÍA de junio de 2026**, las familias con hijos e hijas residentes en el municipio de Fuente Álamo de Murcia y escolarizados en los centros educativos de esta localidad, en edades comprendidas a partir de los 3 años hasta los 12/13 años, que presenten necesidades para conciliar la vida laboral, familiar y personal.

Para poder resultar beneficiario de este servicio deberán estar empadronados en el municipio de Fuente Álamo de Murcia, uno o varios de la unidad familiar o el/la menor.

**CUARTA. - REQUISITOS DE ACCESO.**

Que las familias tengan necesidades de conciliación por los siguientes motivos:

- Actividad laboral de los progenitores que forman la unidad familiar.
- Actividad laboral en caso de familias monomarentales y monoparentales.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.
- Desarrollo de acciones formativas o búsqueda activa de empleo.
- Situaciones excepcionales sobrevenidas (tratamientos médicos, enfermedad grave, asistencia a juicios, …).

Serán considerados de carácter prioritario, cuando la demanda supere la oferta de plazas, de entre las personas que cumplan los requisitos siguientes:

1. Familias monoparentales y monomarentales.
2. Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer.
3. Personas con discapacidad.
4. Personas en riesgo de exclusión social.
5. Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.
6. Unidades familiares con menor renta per cápita.
7. Solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado.

Si no pertenece a ningún grupo considerado como prioritario, se valorará el acceso a los servicios por el nivel de renta de la unidad familiar. Se irán cubriendo por orden de inscripción, dando preferencia a las circunstancias familiares anteriormente descritas hasta cubrir las plazas ofertadas.

501471cf792601125180 7ea08e051711

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

**QUINTA. - COSTE DEL SERVICIO**.

El pago del precio público deberá de ser abonado en los servicios de recaudación del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Debiendo aportar junto con la solicitud del servicio de AULA MEDIODÍA del mes de junio de 2026, la carta de pago justificativa del abono de dicho precio público (siendo requisito indispensable para asistir a la actividad).

La cuota a ingresar será:

**AULA MEDIODÍA (junio 2026): 10€/niñ@/mes.**

**SEXTA. – PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Podrán solicitar la actividad de la **AULA MEDIODÍA de junio de 2026**, los progenitores o tutores legales de los/las menores que tengan el domicilio en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Se formulará una solicitud por unidad de convivencia.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo I estando disponibles en la web del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia , y se presentarán preferentemente por sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, si bien también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el modelo de solicitud debidamente cumplimentado, acompañando a dicha solicitud toda la documentación necesaria. Y, podrán presentarse a partir del día siguiente a la aprobación de la convocatoria **hasta el 15 de mayo de 2026.**

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o carezca de documentación, se requerirá al interesado/a para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

La comprobación de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de no admisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados/as.

**SÉPTIMA. – DOCUMENTACION.**

A. En todos los casos se aportará la documentación que a continuación se relaciona con carácter obligatorio excepto si se presentó la misma documentación con el servicio de aula matinal (se comprobará de oficio):

501471cf792601125180 7ea08e051711

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

- DNI/ NIE/. Pasaporte, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Acreditación de parentesco: copia de libro de familia/Certificación del Registro civil (en su caso) /Resolución administrativa o judicial que establezca el acogimiento familiar (en su caso).
- Informe de vida laboral actualizada a fecha de presentación de la solicitud, de uno o ambos progenitores, según corresponda.

B. Acreditación de requisitos para prioridad de acceso, según su caso:

1. **En caso de separación, divorcio o ruptura de una situación análoga a la conyugal:**
   - Copia de la sentencia (en su caso).
   - Copia del convenio regulador de los efectos patrimoniales y económicos que se deriven de ello, en que consten la existencia o no de pensiones compensatorias o de alimentos y su importe actualizado (en su caso).
   - En caso de separación, divorcio o ruptura de una situación análoga a la conyugal y se esté incumpliendo el abono las pensiones, se deberá aportar documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales oportunas para su cobro, excepto en los casos en que existan malos tratos.
2. **Demandante de empleo**: DARDE, justificación acreditativa de situación de desempleo.
3. **En los supuestos de violencia de género:**
   - Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género (en su caso).
   - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género (en su caso).
   - Informe de los servicios sociales de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente (en su caso).
4. **En caso de encontrarse en situación de riesgo de exclusión social:** Informe de servicios sociales.
5. Personas con discapacidad: Certificación acreditativa de padecer una discapacidad en grado igual o superior al 33%, expedido por la administración competente para su reconocimiento legal.
6. **Solicitantes de asilo internacional o estatuto de refugiado:** Solicitud de asilo o resolución judicial de condición de refugiado.
7. **A los efectos de valoración nivel de renta**: Último IRPF, o declaración responsable de no estar obligada a presentarla, o **Para trabajadores por cuenta ajena:** Copia del contrato de trabajo / Copia de las tres últimas nóminas, o **Para trabajadores por cuenta propia:** Declaración Fiscal del último ejercicio de la

501471cf792601125180 7ea08e051711

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30021

persona que los genera (en su caso) /Ultimo pago trimestral a cuenta efectuado (en su caso).

8. Las **cargas familiares** se comprobarán de oficio por parte del Ayuntamiento atendiendo al padrón municipal.

Se podrá requerir del solicitante los documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que no obren en poder de la administración actuante ni hayan podido ser consultadas por ésta.

**OCTAVA. - PROCEDIMIENTO.**

1. La instrucción del procedimiento respecto de las solicitudes para el acceso a los servicios al amparo del Plan corresponsables con carácter general corresponderá a la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad del Ayuntamiento.
2. Una vez presentadas las solicitudes, se comprobará por la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad el cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Se comunicará vía telefónica a la familia la admisión al servicio. Al igual que a los solicitantes que no han sido admitidos.
4. Con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan podido tener acceso por falta de plazas, se formalizará una lista de espera para cubrir las bajas que se produzcan hasta la finalización del servicio.

**NOVENA. - INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.**

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos alegados por los solicitantes. A tal efecto, podrá requerir a los interesados cualquier dato o documento que sea necesario para la comprobación, así como recabarlos de otras Administraciones públicas.

Serán motivos para perder la condición de beneficiarios de este servicio:

1. Renuncia voluntaria del solicitante/beneficiario.
2. La falsedad u omisión de los datos facilitados.
3. Cuando se extinga la situación económica, familiar o social, que dio lugar a la concesión del servicio.
4. La no incorporación sin causa justificada.
5. La inasistencia continuada y no justificada durante 3 días a la Escuela de Primavera.
6. Es obligatorio el cumplimiento de las normas que se relacionan, pudiendo constituir su incumplimiento causa de baja.
   - El incumplimiento en los horarios de recogida de los niños/as. El retraso durante tres días consecutivos o cinco alternativos podrá considerarse causa de baja. La recogida de los niños/as sólo podrá verificarse por el padre, madre, tutores legales o persona autorizada expresamente por los padres para ello.

501471cf792601125180 7ea08e051711

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

- Cuando algún niño/a contraiga enfermedad con fiebre, diarreas, estomatitis, erupciones, conjuntivitis, varicela, pediculosis, parásitos u otras análogas deberá ser notificada a la persona responsable del servicio, y abstenerse de llevar al niño/a hasta que se certifique por el médico la curación y hayan desaparecido todos los síntomas de la enfermedad. Si se detecta enfermedad en un/a niño/a durante su presencia en el centro, se llamará inmediatamente a los padres o tutores legales, quienes deberán comparecer y hacerse cargo del mismo a la mayor brevedad de tiempo posible.
- Los/as niños/as deberán asistir en condiciones de higiene y vestido adecuadas.

**DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIONES**.

1. El Ayuntamiento de Fuente Álamo, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos mediante la solicitud, podrá utilizarlos para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a encargados de tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con los dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo.
2. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del interesado al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para que recabe de otras Administraciones públicas datos y documentos necesarios para comprobar la veracidad de los requisitos necesarios para la concesión.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.
La Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad.

501471cf792601125180 7ea08e051711

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|---|---|
| GEORGINA YEPES SANCHEZ | Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación | 01/05/2026 23:18 |